

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 216

SANTIAGO, 24 ENE. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP N°750, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**", cuya representante legal es doña Sara Leiva Moraga, y que se encuentra inscrita bajo el N°46 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, de 5 de enero de 2022, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos.
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, Carmen Gloria Salinas; aprobado con fecha 5 de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

- 1º.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**AS LIMITADA**", considerando que la Entidad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos;
- 2º.-) Que, para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos, la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**", cuenta con una profesional que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar dicho Estándar, esta profesional es doña María José Núñez Ahumada, cédula de identidad número:13.454.067-2;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º **HA LUGAR A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos;
- 2º **PREVIÉNESE** a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúe el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a la profesional señalada en el Considerando N°2), mientras no cuente con otros evaluadores que

hayán acreditado poseer las competencias para evaluar dicho Estándar, y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que **"AS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que **"AS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la representante legal de **"AS LIMITADA"**, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CSR/CCS/CCV

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo